Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

une la Ciudad

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 311 S.R.M. DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021 QUE RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°224 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2021, QUE DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE, SUBSIDIO DE ALTERNATIVA INDIVIDUAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 49 (V. y U.), DE 2011, A DOÑA PAOLA ALEJANDRA RIVEROS GONZÁLEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 060316

COPIAPÓ, 23 AGO. 2021

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°49 de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, publicado en el D. O. con fecha 26 de abril de 2012 y reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de fecha 08 de septiembre de 2014, publicado en el D. O. en fecha 20 de marzo de 2015.
6. La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los secretarios regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus posteriores modificaciones.
7. Ley N°21.289 Presupuesto del Sector público correspondiente al año 2021, publicada en el D.O. en fecha 16 de diciembre de 2020.
8. La Circular N°1 de fecha 25 de enero 2021 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2021.
9. La Resolución Exenta N°68 de fecha 22 de enero de 2021 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
10. El Ordinario Electrónico N°914 de fecha 30 de junio de 2021, de SERVIU Atacama, en virtud del cual solicita un Subsidio de Asignación Directa en la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, para doña Paola Alejandra Riveros Gonzalez C.I N° 12.941056-6, en virtud de Convenio suscrito entre MINVU y SENADIS.
11. Que el Artículo 61 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite revocar los actos administrativos por el órgano que lo hubiere dictado.
12. La Resolución Exenta N° 311 S.R.M. de fecha 19 de agosto de 2021 que rectifica resolución exenta N° 224 de fecha 05.07.2021, que asigna directamente, subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Adquisición Vivienda Construida, conforme al Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que por este acto administrativo se deja sin efecto, dictándose otra en su reemplazo, para una correcta aplicación del subsidio.
13. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. El Decreto Supremo N° 7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

1. **DÉJASE SIN EFECTO,** la Resolución Exenta N° 311 (S.R.M.) de fecha 19 agosto de 2021, que rectifica la resolución exenta N° 224 de fecha 05 de julio de 2021, que asigna directamente, subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Adquisición Vivienda Construida, conforme al Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, a doña Paola Alejandra Riveros Gonzalez C.I N° 12.941.056-6, dictándose a posteriori el acto administrativo que asigna correctamente el subsidio.
2. **INFÓRMASE** el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el Resuelvo 10 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones. "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

PEDRO RIOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

PAG/lgc
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama.
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno 231/2021.
Ley de Transparencia Art 7/g